
NÚMERO

1136

Sábado



6 de Junio de

1840.

AÑO OCTAVO.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

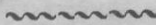
INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Habiéndome hecho presente el capitán del regimiento de infantería ligero 1.º de Cataluña peninsular residente en esta isla, tener que embarcar para la de San Juan de Puerto-Rico por todo el presente mes treinta y tres reclutas voluntarios; lo hago saber al público á fin de que los dueños ó consignatarios de buques puedan presentar las proposiciones que les parezca en esta Intendencia para la referida conduccion hasta el día 20 del corrientes mes, en que tendrá lugar el ajuste ó contrato con aquel que ofrezca mas ventajas al erario y comodidad á los pasajeros. A estas proposiciones deberá acompañarse certificacion de la Comandancia militar de marina de este tercio que acredite estar el buque en estado de navegar con espresion del número de personas que cómodamente pueda conducir. Todo con arreglo á la Real orden de 27 de julio de 1837 que pondrá de manifiesto la Intendencia para los que gusten enterarse de su contenido á fin de entrar en el ajuste con el debido conocimiento. Palma 5 de junio de 1840.—Antonio Alvarez Piquero.

~~~~~

La sala primera de esta Audiencia territorial ha mandado que se cite, llame y emplace á los herederos de D. Nicolas Fonticheli y de D. Juan Antonio Salvá para que dentro el término de veinte dias á contar desde esta fecha, comparezcan á usar de su derecho en los autos secuestro de bienes de D. Nicolas Quint de Morell que pende en dicho superior tribunal y oficio de mi el infraescrito escribano de cámara, bajo apercibimiento que pasando dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, y á fin de que llegue á su noticia se ha mandado insertar en este número. Palma 4 de junio de 1840.—*Juan Antonio Perelló y Pou*, escribano de cámara.

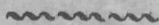
Por la Sala segunda de esta Audiencia territorial se ha mandado que se proceda á la venta en pública subasta de ciento sesenta cuarteradas diez y siete estadios y medio de tierra selva que fué de pertenencias de los predios *son Morro y Vallobera* sitios en el término de la villa de Santa Margarita, procedentes de la herencia de doña Margarita Bauzá de que es curador Antonio Danús, cuya venta se hace arregladamente al albalan que se halla en poder del pregonero Francisco Tomas, y se anuncia para noticia de los que quisiesen adquirir dicha propiedad de tierra.—*Juan Antonio Perelló y Pou*, escribano de cámara.



De orden del M. I. Sr. Intendente de esta provincia el dia 11 de julio próximo venidero en la casa habitacion de S. S. de doce á una del referido dia, se procederá á la subasta y único remate de las dos escribanías vacantes en el juzgado de primera instancia del partido de Manacor vacante la una por fallecimiento de D. Jaime Sansó y la otra por renuncia de D. Pedro José Gallard, no admitiéndose postura que sea menor de ciento ochenta libras de esta moneda por cada uno de dichos oficios en que quedan tasados; y no tendrá efecto el remate interin que el gobierno, oida esta Escoma. Audiencia territorial, resuelva que el mejor postor reúne en grado preferente las circunstancias necesarias de inteligencia, probidad, adhesion á la justa causa de S. M. Doña Isabel II y demas indispensables para el buen desempeño del referido oficio. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 3 de junio de 1840.—Por mandado de S. S.—*Miguel Pizá y Nadal*, notario escribano.

De orden del M. I. Sr. Intendente de esta provincia el dia 6

del actual en la casa habitacion de S. S. de doce á una del mismo dia se procederá á la subasta y único remate del oficio de escribano del juzgado de primera instancia de esta capital, vacante por fallecimiento de D. Antonio Tomas, no admitiéndose postura que sea menor de mil libras de esta moneda en que queda tasada; y no tendrá efecto el remate ínterin que el gobierno, oída la Audiencia territorial, resuelva que el mejor postor reúna en grado preferente las circunstancias necesarias de inteligencia, probidad, adhesion á la justa causa de S. M. Doña Isabel II y demas indispensables para el buen desempeño del referido oficio. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 4 de junio de 1840.—Por mandado de S. S.—*Bartolomé Sureda y Servera*, escribano.



El M. I. Sr. Juez de primera instancia de este partido ha señalado el dia 15 del que rige á las once de la mañana en la antesala del juzgado, para el remate de una propiedad de tierra y casas cercada de pared y poblada de almendros de pertenencias del *Pontet*, sito en el término de la villa de Calviá, la que se vende bajo los pactos y condiciones continuados en el albalan de subasta que se ha formado y se halla de manifiesto en la escribanía del que suscribe y copia del mismo en poder del corredor Francisco Tomas. Palma 5 de junio de 1840.—P. M. D. S. S.—*Francisco Ignacio Sastre*.



*Plan de condiciones segun las cuales deberá sujetarse toda persona que quiera tomar á pública subasta la reedificacion de un terrado en el edificio de niñas huérfanas de esta ciudad.*

#### RAMO DE ALBAÑILERÍA.

- 1º Será de la obligacion del empresario el derribar un terrado que existe en el edificio de niñas huérfanas y reedificarlo con los mismos declivios que actualmente tiene sin alterarlos en cosa alguna.
- 2º Podrá aprovecharse el empresario de las lozas que sean buenas, y las que faltaren serán de pavimento de la mejor calidad.
- 3º La mezcla de dicho terrado deberá ser de hormigon compuesta de dos partes de almendrillo y una de cal de la mejor calidad.
- 4º Asimismo deberá construir y poner una gornisa en la parte exterior, con arreglo á lo prevenido en la compilacion municipal,

antes de colocar los maderos, sin que sea de cargo del empresario el poner la canal.

5.º También deberá dejar todas las paredes de la parte exterior de dicho terrado en buen estado, y blanquearlas hasta los tejados, como igualmente las de la parte interior, en todo lo que sea necesario hasta su pavimento, enluciendo las bovedillas de dicho terrado.

6.º Será de su cargo el componer todos los tejados y demas inmediato que se destruya por causa de dichas obras.

7.º Asimismo deberá dejar enlucidos y en buen estado todos los antepechos del memorado terrado.

8.º Igualmente será de su obligacion el dejar concluida la obra con arreglo á arte; debiendo costear todos los jornales y materiales que sean necesarios, como tambien el transporte de los escombros que resulten sobrantes de dicha obra.

9.º A mas de todo lo espresado quedará sujeto el emprendedor á las visitas del perito ó peritos que nombre la comision de obras durante la que se trate, para reconocer si se hace esta con arreglo á lo estipulado, y en el caso de notarse alguna falta, deberá remediárla en el acto sin excusa ni pretesto.

10. El empresario deberá tener concluida dicha obra en el término de un mes contadero desde el dia del remate.

### RAMO DE CARPINTERÍA.

11. Será de la obligacion del mismo empresario el construir 24 maderos de Tortosa del calibrio de un palmo de alto y tres cuartos grueso.

13. Colocará dichos maderos con una *mosa*, los cuales deben descansar encima de un tabique.

14. Deberá construir cuatro *pallongas* y clavarlas en su lugar.

15. Los clavos serán de cargo del empresario, nuevos, de un palmo de largo con su correspondiente grueso.

16. Los maderos y madera vieja deberá entregarla á la comision de obras.

17. Será de su cargo la madera nueva, jornales y demas necesario para la espresada obra.

18. Deberá tener concluido este trabajo en el preciso término de dos semanas contaderas desde el dia del remate.

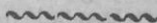
19. Será de cargo del M. I. Ayuntamiento entregar al empresario la cantidad por que le fuese rematada la obra en tres plazos iguales, el primero el dia que dará principio á ella, el segundo á la mi-



tad de su conclusion, y el último el dia que la comision de obras la reciba sin reparo.

20. Dicho remate se efectuará al mejor postor el viérnes de la semana entrante 12 del corriente á las doce de su mañana en el balcón inferior de esta casa consistorial siempre que dicho Ayuntamiento considere ventajosa la postura, que se admitirá por el todo, ó por cada ramo separadamente.

21. Ultimamente deberá satisfacer el empresario ó empresarios los gastos de remate que respectivamente les correspondan. Palma 2 de junio de 1840.—Eymar.—Estade.—Miguel Ignacio Manera, secretario.



COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

*Venta de fincas nacionales.*

Continuacion del pormenor de las 20 suertes de tierra que pertenecieron al monasterio de Cartujos del Paular, en el término de la villa de Getafe.

*Sesta suerte.*

|                                                                                                                                                                                 |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Una tierra en los cercados, que linda á mediodia con la vereda que baja á Sta. Quiteria y con tierra de D. Juan Baquerizo, de 3 fanegas un celemin y 8 estadales, á 800 rs. vn. | 2482 |
| Otra id.; linda á oriente con tierra de los herederos de Cifuentes, de 4 celemines, á 800 reales fanega. . . . .                                                                | 266  |
| Otra id. en Valdechorrios; linda á oriente con el marques de las Hormazas, de 3 fanegas un celemin, á 200 rs.                                                                   | 616  |
| Otra id. á la vega del Carrizal; linda á mediodia con la Gavia, de 2 fanegas, á 200 reales vellon . . . . .                                                                     | 400  |
| Otra id. al sendero, que linda á oriente y poniente con tierra de los canónigos de Toledo, de una fanega y 6 celemines, á 200 reales vellon . . . . .                           | 300  |
| Otra id. en Valdelobos; linda á mediodia con tierras de D. Miguel Morales, de una fanega. . . . .                                                                               | 150  |
| Otra id. á la cueva de Cunebles; linda con los Yesares, de una fanega: . . . . .                                                                                                | 100  |
| Otra id. en la cañada de Carracunebles; linda á oriente con Lorenzo Vara de Serrano, de 2 fanegas y 2 celemines, á 400 reales vellon. . . . .                                   | 866  |

|                                                                                                                        |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Otra id. en la Grande de la Laguna del Campo; linda al norte con María Aldnite, de 3 fanegas, á 200 rs. vn. . . . .    | 600 |
| Otra id. en Valdelavieja; linda al mediodia con el sendero del Quemado, de 3 fanegas á 200 reales vellon. . . . .      | 600 |
| Otra id. en la Alcantueña camino de Toledo; linda á oriente con dicho camino, de 3 fanegas 5 celem., á 100 rs. . . . . | 341 |

*Séptima suerte.*

|                                                                                                                                                                                       |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Una tierra camino de Leganés, que linda á oriente y norte con dicho camino, de 5 fanegas y 3 celemines, á 900 reales. . . . .                                                         | 4725 |
| Otra id. en la Laguna del Juachel, que linda á poniente con tierra de los canónigos de Toledo, de una fanega, 2 celemines y 8 estadales, á 300 reales vellon . . . . .                | 356  |
| Otra id. al camino de Villaverde, que linda al poniente con tierra del marques de Villamaina, de 2 fanegas y un celemín, á 400 reales vellon. . . . .                                 | 833  |
| Otra id. en Valdepino; linda al norte con tierra de los herederos de Tomas Valtierra, de 9 celemines, á 300 rs. fanega. . . . .                                                       | 225  |
| Otra id. en la Alcantueña, que linda al poniente con tierra de Sto. Domingo, de 3 fanegas y 6 celemines, á 100 rs. vn. . . . .                                                        | 350  |
| Otra id. Carrapinta; linda á oriente con tierra de los canónigos de Toledo, de una fanega y 9 celemines, á 600 rs. . . . .                                                            | 1050 |
| Otra id. al camino real viejo de Pinto, que linda entre norte y poniente con dicho camino, de 4 fanegas y 6 celemines, á 500 reales vellon. . . . .                                   | 2250 |
| Otra id. á la Cruz de la Venta; linda al mediodia con el camino que va á Perales, de 10 celemines y 16 estadales, á 300 reales vellon fanega . . . . .                                | 262  |
| Otra id. en la Cañada, que linda al norte con tierra de Juan Cerbera y la atraviesa el camino de las Mezquitas, de una fanega y 6 celemines, á 400 reales vellon. . . . .             | 600  |
| Otra id. en Valdelavieja; linda á oriente con tierra de los herederos de Diego Ocaña, de 2 fanegas y 11 cel., á 300 rs. . . . .                                                       | 875  |
| Otra id. á la vereda de las Arroyadas, que linda por mediodia con tierra de D. Alonso de la Marcha, y la cruza la vereda de dichas Arroyadas, de 6 celem., á 200 rs. fanegas. . . . . | 100  |
| Otra id. á la grande de la Laguna del Campo, que linda al mediodia con tierra de los canónigos de Toledo, de 2 fanegas y 8 celemines, á 125 reales vellon. . . . .                    | 333  |

## Octava suerte.

|                                                                                                                                                                                |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Una tierra al cerrillo de Torrejon, que linda á oriente con tierra de este monasterio, de 3 fan. y 9 cel., á 800 rs.                                                           | 300  |
| Otra id. camino de los Frailes; linda al norte con tierra de Manuel Muñoz, de una fanega y un celemin, á 300 rs.                                                               | 216  |
| Otra id. camino de Leganés, que linda al norte con tierra de Doña Josefa Tellez, de una fan. 6 cel. y 16 est., á 200 rs.                                                       | 308  |
| Otra id. al dicho camino de Leganés, que linda á norte y mediodia con otras de este monasterio, de 2 fanegas y 8 celemines, á 190 reales vellon . . . . .                      | 506  |
| Otra id. al camino alto de Fuenlabrada, con el que linda á oriente, y á norte con tierra de la capellanía que fué de Serrano, de 3 fanegas y 8 celemines, á 300 reales vellon. | 1100 |
| Otra id. en la Tierra Grande de la Laguna del Campo, que linda al norte con dicha Laguna, y por los demas vientos con tierras de este monasterio, de 3 fanegas, á 150 rs. vn.  | 450  |
| Otra id. en la Carcaba; linda á oriente con el camino alto de Fuenlabrada, de 3 fanegas y 2 celemines, á 150 rs. vn.                                                           | 475  |
| Otra id. en donde dicen el Campo; linda á poniente con la arroyada del término de Leganés, de 4 fan. y 6 cel., á 200 rs.                                                       | 900  |
| Otra id. en la Alcantueña al camino alto de Toledo, particion con la de la suerte sesta y con otra de la comunidad, de 3 fanegas y 5 celemines, á 150 reales vellon. . . . .   | 512  |

## Novena suerte.

|                                                                                                                                                                                                                        |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Una tierra al ejido de Torrejon, que linda por el norte con el camino hondo á Perales, de 3 fan. y 10 cel., á 800 rs.                                                                                                  | 3066 |
| Otra id. al sendero de Carracarril, con el que confronta, y al poniente y mediodia linda con tierras de la capellanía de Ana y Catalina Abad, de 5 celemines y 17 estadales, á 300 reales vellon fanega . . . . .      | 137  |
| Otra id. en la Gramosa, que linda por el norte con la vereda que va á la casa de postas, de una fanega y 7 celemines, á 300 reales vellon. . . . .                                                                     | 475  |
| Otra id. en donde dicen el Canadizo y camino la que va en dicho y va á Cuniebles atravesando la vereda de Vinateros; linda al norte con tierra de los canónigos de Toledo, de 3 fanegas, á 200 reales vellon . . . . . | 600  |

|                                                                                                                                                                                      |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Otra id. al molino de Panjía; linda á oriente con el caz, y al norte con el camino que llevan los de Getafe á dicho molino, de 3 fanegas y 4 celemines, á 150 reales vellon. . . . . | 500  |
| Otra id. al camino alto de Fuenlabrada; linda al poniente con el barranco, de 2 fanegas y 10 celemines, á 300 rs. vn. . . . .                                                        | 850  |
| Otra id. en la cañada, con la que linda al mediodia, y al norte con la vereda del Lomo, de 4 fanegas, á 300 rs. vn. . . . .                                                          | 1200 |
| Otra id. á la Laguna del Campo; linda á oriente con otra de este monasterio, de 3 fanegas y 3 celemines, á 200 rs. . . . .                                                           | 650  |
| Otra id. á las canteras de Pinto; linda al mediodia con otra de este monasterio, de una fanega y 7 celemines, á 200 rs. . . . .                                                      | 158  |

*Décima suerte.*

|                                                                                                                                                                           |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Otra id. á la cañada de Carracunebles; linda al norte con el sendero del Lomo, de una fanega 8 celemines y 15 estadales, á 600 reales vellon. . . . .                     | 1022 |
| Una tierra al ejido de Torrejon, que linda al mediodia con tierra de D. Manuel Herrera, de una fanega y un celemin, á 800 reales vellon. . . . .                          | 866  |
| Otra id. inmediata á la anterior, que linda á oriente con tierra de los canónigos de Toledo, de 2 fanegas y 7 celemines, á 800 reales vellon. . . . .                     | 2066 |
| Otra id. al camino de Pinto, con el que linda á poniente, y al norte con el mayorazgo de Hurtado de Castilla, de una fanega y 9 celemines, á 300 reales vellon. . . . .   | 525  |
| Otra id. al cerro de los Angeles, con el que linda por el oriente, y á mediodia con tierra de D. Bernardo Muñoz, de 3 fanegas y 2 celemines, á 150 reales vellon. . . . . | 475  |
| Otra id. al camino de la Torre, con el que linda por el norte, y á mediodia con la cañada, de 3 fanegas y 3 celemines, á 300 reales vellon. . . . .                       | 975  |
| Otra id. en dicha cañada y canteras del Lomo; linda á oriente con tierra del conde de Noblejas, de 4 fan. á 300 rs. . . . .                                               | 1200 |
| Otra id. á la misma cañada, que linda al mediodia con el Charco de la campana, de 2 fanegas un celemin y 16 estadales, á 200 reales vellon. . . . .                       | 424  |



*Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.*